

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada Resolución Suprema, la mencionada Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud, quien según lo dispuesto en el numeral 2.2 del referido artículo 2, puede contar con un representante alterno. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Suprema, los representantes de la Comisión Multisectorial son designados mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 123-2018/MINSA de fecha 16 de febrero de 2018, se designó a los médicos cirujanos Carlos Alberto Malpica Coronado, Director General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, y Edgar Benito Pacheco, Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, las personas señaladas en el considerando precedente han dejado de laborar en el Ministerio de Salud, por lo que a través del documento de visto, el Presidente de la Comisión Multisectorial de Seguridad de los Juegos Lima 2019 solicita se efectúe la designación de los representantes de la entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Salud ante la referida Comisión Multisectorial;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en la Resolución Suprema N° 194-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 123-2018/MINSA de fecha 16 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Designar como representantes titular y alterno del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, a las siguientes personas:

- Médico cirujano Mónica Giuliana Meza García, Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, como representante titular.
- Abogado James Raphael Morales Campos, Secretario General, como representante alterno.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Comisión Multisectorial del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647167-2

Declaran el 10 del mes de febrero de cada año como el “Día contra la Falsificación de Medicamentos”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 408-2018/MINSA**

Lima, 11 de mayo del 2018

Visto, el Expediente N° 17-110438-001, que contienen las Notas Informativas N°s 638-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA y 313-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA, así como el Memorandum N° 632-2018-DIGEMID-DG-EA/MINSA, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas institucionales públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, disponen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, precisa que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, el artículo 186 del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA establece que el Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Falsificación y Comercio Ilegal (GTM) de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios está adscrito al Ministerio de Salud, elabora y propone el plan nacional de lucha contra el comercio ilegal de estos productos o dispositivos y establece las estrategias para su implementación;

Que, por Resolución Ministerial N° 047-2006-PCM, del 10 de febrero de 2006, se constituye el Grupo Técnico Multisectorial de prevención y combate al contrabando, comercio ilegal y falsificación de productos farmacéuticos y afines, adscrito al Ministerio de Salud, con la finalidad de desarrollar un Plan Nacional de lucha contra el contrabando, el comercio ilegal y la falsificación de productos farmacéuticos y afines, así como su control y erradicación mediante acciones concretas, para que su consumo o utilización no conlleve a un riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de la población;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, ha propuesto declarar el 10 de febrero de cada año como el “Día contra la Falsificación de Medicamentos”, lo que permitirá informar y sensibilizar a la población en general sobre el daño que causan los medicamentos provenientes del comercio ilegal;

Que, mediante Informe N° 199-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y

Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el 10 del mes de febrero de cada año como el "Día contra la Falsificación de Medicamentos".

Artículo 2.- La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es responsable de la difusión y sensibilización de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o las Gerencias Regionales de Salud, así como los establecimientos de salud a nivel nacional, son responsables de la difusión y sensibilización de la presente Resolución Ministerial en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647167-3

Aceptan renuncia de Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 409-2018/MINSA

Lima, 11 de mayo del 2018

Visto, el expediente N° 18-042885-001; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2018/MINSA de fecha 28 de febrero de 2018, se designó al médico cirujano Walter Boris Navarro Murgueytio en el cargo de Ejecutivo Adjunto I, Nivel, F-4, de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud;

Que, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, resultando pertinente aceptar la misma;

Que, a través del Informe N° 542-2018-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que corresponde aceptar la renuncia formulada por el citado profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia del médico cirujano Walter Boris Navarro Murgueytio, al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 157-2018/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647168-1

Modifican la Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 410-2018/MINSA

Lima, 11 de mayo del 2018

Visto el Expediente N° 18-020102-001, que contiene el Informe N° 105-2018-JMO-DPROM-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la citada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, entre otros, en materia de Promoción de la Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, cuyo apartado 5.3.1 del subnumeral 5.3 del numeral V establece disposiciones referidas al "MANEJO PREVENTIVO DE ANEMIA EN NIÑOS";

Que, con el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha propuesto la modificación de la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, aprobado por Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA;

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, resulta necesario modificar el apartado 5.3.1 del subnumeral 5.3 del numeral V de la Norma Técnica de Salud antes mencionada;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, mediante Informe N° 241-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud Pública; y,